1.º Que con cargo al crédito de 1.852.000 pesetas que figura en el capítulo 400, artículo 410, numeración 347.416, del actual pre-supuesto general de gastos del Departamento, se concedan las siguientes subvenciones:

Pesetas

## Provincia de Albacete

Al Director del Grupo escolar «Juan Herrera», de ni	
nos, en Albacete	4.250,00
Al Director del Grupo escolar «Calderón de la Barca», de niñas, en Albacete	4.250.00
***************************************	7.400,00

### Provincia de Burgos

Al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Co-

#### Provincia de Huelva

Al Gobierno Civil de Huelva, para el pago de alquile-res del edificio que actualmente ocupan las Escuelas del Magisterio de dicha capital, correspondiente al curso 1962-1963 .... Importe total de estas subvenciones...... 82.500,00

24.000,00

2.º Que las cantidades que por el concepto de subvenciones se conceden, ascendentes en junto a la suma de ochenta y dos mil quinientas pesetas, sean libradas en la forma reglamentaria

a los respectivos pagadores provinciales.

3.º Que para hacer efectivo el importe de estas subvenciones, los beneficiarios exhibiran, necesariamente, ante la Oficina pagadora certificado expedido por la Sección de Enseñanza Pri-maria no Estatal del Departamento, en el que se acredite la concesión del beneficio

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras adicionales de las de construccion de edificio para Facultad de Filosofia y Letras de Murcia.

Exmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificaca el Exmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el dia 26 de noviembre actual para la adjudicación al mejor postor de las obras adicionales a las de construcción de edificio para la Facultad de Filosofía y Letras de Murcia, por un presupuesto de contrata de 3.625.449.71 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Carlos Abraira López, en la que consta que la proposición mas ventajosa es la suscrita por «Grandson Construcciones, Sociedad Abonima» residente an Madrid calla avenida Calvo

mas ventajosa es la suscrita por «Grandson Construcciones, So-ciedad Anónima», residente en Madrid, calle avenida Calvo Sotelo, número 25, que se compromete a realizar las obras con una baja de 1.19 por 100, equivalente a 43.142.83 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 3.582.305.83 pesetas: Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de di-cho licitador:

cho licitador:

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verifico sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pitegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen definitivamente a «Grandson Construcciones, S. A.», residente en Madrid, calle avenida Calvo Sotelo, número 25, las obras adicionales de las de construcción de edificio para la Facultad de Filosofía y Letras de Murcia, por un importe de 3582,305.83 pesetas, que resultan de deducir 43,142.83 pesetas, equivalente a un 1.19 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 3,625,448.71 pesetas que sirvio de base para la subasta.

Segundo. Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 3.628.608.50 pesetas.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta dias, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletin Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 145.017.94 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1963.—El Subsecretario, Luis Legaz

Exemo. Sr. Rector Magnifico de la Universidad de Murcia,

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento le-gal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptua-do en los articulos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletin Oficial del Estado» Primaria de l'i de junio de 1920 (MBOJEUN OLICIA) del ESTAGON del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (MBOJEUN Oficial del Estados de 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

### Provincia de Albacete:

Elche de la Sierra.—Colegio «Cristo Crucificado», estable-cido en el barrio de San José, finca de la Cerca, por la Con-gregación de Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado. Villarrobledo.—Colegio «Pablo Montesinos», establecido en la calle Corredero, 4 por don Lucas Blázquez Ortiz. Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la tra-vesia de las Madres (convento), por desablecido en la tra-

vesia de las Madres (convento), por doña Ana Martínez Al-

## Provincia de Guipúzcoa:

San Sebastián.—Colegio «Santo Angel de la Guarda», esta-blecido en la calle Ciudad Jardin, barrio de Loyola, por doña Brigida Zocoilundain.

## Provincia de Palencia:

Capital.—Colegio «El Carmen», establecido en Eduardo Dato, número 14, por doña Maria del Pilar Ruiz Herrero, Colegio «Santa Ana», establecido en la avenida de Viñalta, número 17, por doña Maria de los Desposorios Pérez Zarzosa.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el término de treinta días a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», las representaciones legales de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna; bien entendido que si no se hace así en el plazo fijado, dicha autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose en consecuencia a la clausura inmediata del Colegio de que se trate. procediendose en consecuencia a la ciausura inficultata del Collegio de que se trate.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 20 de noviembre de 1963. — El Director general.

Sr. Jese de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

# MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la Jusión de la entidad «Montepio Sierras de Nuestra Señora y San Jose» en la entidad «Montepio El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona

Vistos los escritos formulados por las entidades denominadas «Montepio Siervas de Nuestra Senora y San Jose» y «Montepio El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y